

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE: VICTOR HUGO LUCIO GIRALDO Y/O
DEMANDADO: INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSE DE GERONA
CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
RADICACIÓN: 2021-00018

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintinueve (29) De Julio De Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, la parte demandada INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA, entidad de derecho canónico propietaria de la CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS ha contestado la demanda en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, junto con la prueba documental allegada, y se les dará trámite en el momento procesal oportuno.

2.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con Tarjeta Profesional No. 39.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la entidad demandada INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA, entidad de derecho canónico propietaria de la CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

3.- ACEPTAR la sustitución de poder conferido por el togado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, tal como se desprende del memorial que precede. En consecuencia, RECONOCER PERSONERÍA a la abogada LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO, identificada con Tarjeta Profesional No. 296.866 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte demandada, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 02 DE AGOSTO DEL 2021 Notificado por anotación en el estado No. <u>125</u> De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario
--